

DRA. PIEDAD MONCAYO DE VASCONEZ.
DIRECTORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.04.Q.IJ.4121 de 21 de octubre del 2004 se declaró disueltas a varias compañías, entre las que se encuentra **TRACTOREPUESTOS CIA. LTDA.**, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE por Resolución No.05.Q.IJ.427 de 27 de enero del 2005, se declaró la disolución y dispuso la liquidación de las compañías constantes en la Resolución de inactividad referida en el Considerando anterior, entre ellas **TRACTOREPUESTOS CIA. LTDA.**, de acuerdo con el inciso tercero del artículo 360, de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por el Departamento de Registro de Sociedades de esta Institución, el 29 de junio del 2005, la referida compañía ha presentado los balances económicos correspondientes;

QUE la Directora del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante Memorando No.IJ.DJDL.05.1863 de 5 de julio del 2005, emite informe favorable para que se deje sin efecto en las Resoluciones Nos. 04.Q.IJ.4121 de 21 de octubre de 2004 y 05.Q.IJ.427 de 27 de enero del 2005, por las que se declaró inactiva y disolvió por inactividad a varias compañías, en lo que corresponde a **TRACTOREPUESTOS CIA. LTDA.**, por cuanto ha superado las causales que motivaron tales Resoluciones; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No.ADM-03193 de 13 de junio del 2003;

RESUELVE:

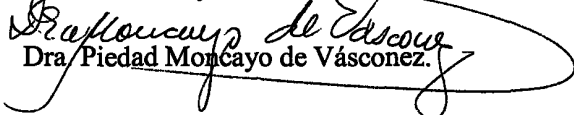
ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en las Resoluciones Nos. 04.Q.IJ.4121 de 21 de octubre de 2004 y 05.Q.IJ.427 de 27 de enero del 2005, en lo que corresponde a **TRACTOREPUESTOS CIA. LTDA.**, por cuanto ha superado las causales que motivaron tales Resoluciones.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía citada en el artículo anterior, y a la Dirección Ejecutiva del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a

05 JUL 2005


Dra. Piedad Moncayo de Vásconez.

MGdeG
Exp.92205
Trámite No. S/N